



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - YHL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4004/2023	ACT17I1BO	03-08-2023
 521H1C0R1B6E3E0313U0		

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 25, de 02 de agosto de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:00 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE:**

D/D<sup>a</sup> JESUS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

Grupo Partido Popular:

D/D<sup>a</sup> NURIA GONZALEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/D<sup>a</sup> GUSTAVO PRIETO BUSTO

D/D<sup>a</sup> MARIA ANGELINA GONZALEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/D<sup>a</sup> JOSÉ IGNACIO MENENDEZ GONZÁLEZ

Grupo Vox:

D/D<sup>a</sup> RAFAEL RICARDO GONZALEZ GALLEGO

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA

Jefe de Servicio de Administración General.

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> MARCO ANTONIO FERNANDEZ SOLAR

D/D<sup>a</sup> SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 26-07-2023 (ACTA 24/2023).**

**COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES**

**AREA DE TERRITORIO**

**2.- EXP. 2463/2007 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA ENVIDIA 2, LAS CHAVOLAS**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 27-09-2021, y registro de entrada número 10.302, por el interesado que se cita:

Nombre	D/D <sup>a</sup> VA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA ENVIDIA	Nº	2	Planta	
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	Parcela	33016A02012063000 1HJ	Pol.	20	Parcela 12063
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210966
BI(*)	199.282,67 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14/07/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	D/D <sup>a</sup> VA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA ENVIDIA	Nº	2	Planta		
Localidad	LAS CHAVOLAS			C.P.	33450	
Referencia Catastral	Parcela	33016A020120630001HJ	Pol.	20	Parcela	12063
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 199.282,67 €.

**Se incrementa en 20.622,67 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.**

*En el caso de diferencia, el servicio municipal de TESORERÍA-RECAUDACIÓN procederá a la devolución o girará liquidación complementaria a la autoliquidación por la cantidad que corresponda.*

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen.

### AREA DE TERRITORIO

### **3.- EXP. 13/2021 - PROYECTO DE COMPENSACION URBANISTICA AJUSTADA A PROCEDIMIENTO CONJUNTO DE LA UNIDAD DE ACTUACION UR 08-204 DE PIEDRAS BLANCAS: APROBACION DEFINITIVA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

#### "1. ANTECEDENTES

*En el año 1993, se llevó a cabo la normalización/reparcelación por el Ayuntamiento de Castrillón de la unidad urbanística 08-204 de Piedras Blancas; la misma fue recurrida ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, declarando en el año 1994, mediante sentencia, nulos y sin efecto los acuerdos municipales de aprobación definitiva; si bien el acto de delimitación del polígono o unidad de actuación no consta impugnado.*

*Posteriormente con fecha 22 de febrero de 2018, causa entrada (nº 2051) en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, solicitud presentada por D. Ja\*\*\*, D. Ma\*\*\*, D. Ce\*\*\*, D. a Ma\*\*\*, D. Jo\*\*\*, D.ª Ma\*\*\*, D. a Si\*\*\*, D. Fr\*\*\* y D.ª Ma\*\*\*, comparecen y dicen:*

*"Que los comparecientes, junto con el Excmo. Ayuntamiento (...) componen la totalidad de los propietarios de la Unidad de Gestión 08-2014 de Piedrasblancas (...)"*

*"(...) todos los propietarios acuerdan por unanimidad el desarrollo y ejecución de la Unidad Reparcelable, están en el supuesto del art. 174 del TROTU (...) ofrecen prestar garantías suficientes acerca de las obras de urbanización, prescindiendo de la constitución de la Junta de Compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Compensación".*

*Con fecha 5 de noviembre 2018 se emite informe técnico por parte del Arquitecto municipal valorando favorablemente la solicitud, condicionada a la presentación de la documentación completa por parte de los propietarios.*

*Con fecha 2 de enero de 2019, se emite informe jurídico estableciendo la necesidad de previamente a la continuación del expediente, delimitar la unidad de actuación, seleccionar en ella el sistema de compensación y para la tramitación de forma conjunta, la presentación completa de los documentos que el informe técnico de 5 de noviembre de 2018 establece.*

*Consecuencia de lo anterior con fecha 5 de febrero de 2019 se delimita la unidad de actuación por la Arquitecta Municipal, proponiendo el sistema de compensación como forma de gestión.*

*Con fecha 13 de mayo de 2019, mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la delimitación de la Unidad de actuación 08-204, estableciendo como sistema de gestión el de compensación la finalidad perseguida es completar la edificación de los terrenos vacantes entre la Av. Principal y la Av. Galicia y obtener la cesión de los espacios destinados a viales y espacios libres.*

*Posteriormente con fecha 28 de diciembre de 2020, causa entrada (nº 3001) a través de Registro Telemático, escrito presentado por D. José Luis González Vázquez relativo a la Unidad de Actuación 08-204 adjuntando Proyecto de compensación urbanística ajustada a procedimiento conjunto; adjunta también seis anexos, y solicitando licencia proyecto de compensación Unidad de actuación 08-204.*

*Con fecha 11 de agosto de 2021, se emite informe jurídico favorable y con fecha 9 de enero de 2023 se emite informe técnico favorable a la propuesta de escritura de compensación urbanística ajustada al procedimiento conjunto UR-08-204, en consecuencia, procederá elevar a Escritura Pública el acuerdo.*

*Con fecha 7 de febrero de 2023, comparecen ante notario todos los propietarios de la unidad descrita y acuerdan como únicos propietarios del conjunto de parcelas incluidas en la Unidad de Actuación UR 08-204, proceder a la Reparcelación de las mismas de conformidad con el procedimiento conjunto y las cláusulas especificadas, elevándose el acuerdo a la preceptiva Escritura Pública.*

*Con fecha 10 de mayo de 2023 se emite informe por la Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística que concluye:*

*"Revisado el Acuerdo adoptado y elevado a escritura pública ante notario, en fecha 7 de febrero de 2023, se constata que es acorde a la propuesta informada favorablemente con sendos informes técnico y jurídico, de fechas 9 de enero de 2023 y 11 de agosto de 2021 respectivamente.*

*Continúese con el procedimiento legalmente establecido sometiéndose el acuerdo adoptado a información pública".*

*Consecuentemente, en fecha 22 de mayo de 2023 se publica anuncio en el diario la Nueva España y en fecha 7 de junio de 2023 en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como en el tablón de anuncios.*

*Consta en el expediente certificado de fecha 12 de julio de 2023 que indica:*

*"Que, según datos obrantes en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón,*

*Durante el período comprendido entre el 28 de mayo y el 7 de julio de 2023, ambos inclusive, **no han sido presentadas en este Registro General** de Entradas alegaciones relativas a PROYECTO DE COMPENSACION URBANISTICA AJUSTADA A PROCEDIMIENTO CONJUNTO DE LA UNIDAD DE ACTUACION UR 08-204 DE PIEDRAS BLANCAS".*



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En fecha 27 de julio de 2023 se emite informe jurídico favorable a la aprobación definitiva del documento, sobre competencia y procedimiento.

## 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en adelante TROTU
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobación mediante ACUERDO de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), (Exp. SPGDU-OT 168/1992). (B.O.P.A. nº149 del 28 de junio de 2001 y nº 2255 del 23 de febrero de 2002

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando los antecedentes obrantes en el expediente, se trata de un Proyecto de compensación a través del procedimiento conjunto, artículos 448 y 449 ROTU, en el que propietarios de la Unidad de Actuación acuerdan unánimemente efectuar la reparcelación, así como prestar las garantías suficientes a juicio de la Administración actuante acerca de la ejecución de las obras de urbanización, por lo que, es posible prescindir de la constitución de la Junta de compensación y de la tramitación del Proyecto de Actuación y del Proyecto de Compensación.

Revisado el Acuerdo adoptado y elevado a escritura pública ante notario en fecha 7 de febrero de 2023, se constata que es acorde a la propuesta informada favorablemente con sendos informes técnico y jurídico, de fechas 9 de enero de 2023 y 11 de agosto de 2021 respectivamente.

En cuanto a la tramitación y procedimiento conjunto se ha de dar por presentada la documentación completa acreditativa de los extremos sobre los que versa el acuerdo (ESCRITURA PÚBLICA), la Administración urbanística deberá someter la misma a información pública e informe por los servicios administrativos correspondientes.

Concluida la información pública, a la vista de las alegaciones presentadas y, en su caso, de los informes municipales, la Administración actuante aprobará definitivamente el documento o denegará su aprobación en el término de un mes. Este acuerdo se notificará a quien hubiere presentado la documentación actuando en representación de los propietarios y a quienes hubieren presentado alegaciones.

Cuando recaiga la aprobación definitiva no será necesaria ninguna nueva formalización.

Para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reorganización de la propiedad bastará con la presentación del documento formalizado en escritura pública, a la que se acompañará certificación de la aprobación definitiva.

La Administración urbanística actuante dará también traslado del mismo documento al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias para la práctica de los asientos que procedan.

## 3. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

Visto el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia del Alcalde:

"j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

Vista igualmente la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2023 por la que se delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

"Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y proyectos de urbanización que no sean competencia del Pleno Corporativo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como las correspondientes a licencias de obras mayores (edificación y nueva planta, ampliación o reforma estructural, etc.), parcelaciones de fincas, y las autorizaciones previas a la concesión de licencias para los núcleos rurales y suelo no urbanizable que resulten procedentes en aplicación de la normativa urbanística aplicable".

Visto lo anterior,

### **SE PROPONE**

Aprobar definitivamente el Acuerdo adoptado y elevado a escritura pública ante notario, en fecha 7 de febrero de 2023, así como notificar a los interesados el acuerdo adoptado y publicarlo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Igualmente, se dará traslado al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen.

## **AREA DE TERRITORIO**

### **4.- EXP. 1510/2017 - SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL. LICENCIA PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN NAVALON Nº 27 (ACUERDO JGL DE FECHA 09-11-2017)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que por acuerdo de JGL, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2017, se concede D. JU\*\*\*: L.O. REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN NAVALÓN Nº 27.

Mediante informe del Arquitecto Municipal de fecha 10/07/2023 es advertido error material.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de noviembre de 2017, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:**

**Donde dice:**

"

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	SAN MARTIN DE LASPRA	Nº	27	Planta	
Localidad	SAN MARTIN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	Vivienda	F01302700TP6260001LX	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

"

**Debe decir:**

"

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	EL GALLO	Nº	104-A	Planta	
Localidad	SAN MARTIN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	Vivienda	F01302700TP6260001LX	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

"

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### AREA DE TERRITORIO

#### **5.- EXP. 1510/2017 - SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN NAVALÓN Nº 27 (ACUERDO JGL DE FECHA 29-04-2021)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que por acuerdo de JGL, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, se concede D. JU\*\*\* LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN SAN MARTÍN DE LASPRA, NAVALÓN Nº 27

Mediante informe del Arquitecto Municipal de fecha 10/07/2023 es advertido error material.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de fecha 29 de abril de 2021, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

**Donde dice:**

"

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	SAN MARTIN DE LASPRA	Nº	27	Planta	
Localidad	SAN MARTIN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	Vivienda	F01302700TP6260001LX	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

"

**Debe decir:**

"

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	EL GALLO	Nº	104-A	Planta	
Localidad	SAN MARTIN DE LASPRA			C.P.	33450
Referencia Catastral	Vivienda	F01302700TP6260001LX	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

"

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**AREA DE TERRITORIO**

**6.- EXP. 1939/2022 - CERTIFICACION SEXTA - CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARIA DEL MAR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Vista la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 14.145,98 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Ed\*\*\* con N.I.F. \*\*\*35\*\*\* y Dña. Ma\*\*\* con N.I.F. \*\*\*93\*\*\*.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 0401 933 61931 "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a uso general", anualidad de 2023, según informe favorable de Intervención de 27 de julio de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 08-07-2023, que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 14.145,98 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Ed\*\*\* con N.I.F. \*\*\*35\*\*\*\* y Dña. Ma\*\*\* con N.I.F. \*\*89\*\*\*\* con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 1939/2022

**Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR.

**Tipo contrato:** Obra

**Duración:** 6 MESES a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 130.680,00 €

**Adjudicatario:** OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. (\*\*39\*\*\*\*).

**CERTIFICACIÓN 6ª ORDINARIA:** 14.145,98 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 80.873,53 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen.

### AREA DE TERRITORIO

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

#### 7.- EXP. 2171/2023 - CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES: PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1º

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, en fecha 26/07/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (O) de la Certificación 1ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES, informe que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª**

**Nº expediente:** 2171/2023

**Denominación del contrato:** OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES

**Tipo contrato:** Obra

**Duración:** 2 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

**Forma de adjudicación:** contrato menor

**Propuesta de Adjudicación:** 42.340,74 €

**Adjudicatario:** CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. CIF/NIF \*\*\*45\*\*\*\*

**Certificación 1ª importe:** 15.285,81 €

**Pendiente de ejecución:** 27.054,93 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

**A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230006294 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 933 61931, Inversiones de Reposición Edificios Destinados a Uso General.

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP, de fecha 28-4-2023.

2- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- SÍ es la primera certificación. No es necesaria constitución de garantía definitiva al tratarse de un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-4-2023, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA 9-6-2023 n.º 2324.

7- NO es certificación final.

**D) Legislación aplicable.**

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de "CONTRATO MENOR DE OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICAS EN COLEGIO RURAL DE NAVECES", por un importe de 15.285,81 €, presentada por CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. con N.I.F. \*\*\*45\*\*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente:** 2171/2023
- **Denominación del contrato:** OBRAS PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO RURAL DE NAVECES



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 2 meses, a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 42.340,74 €
- **Adjudicatario:** CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. CIF/NIF \*\*\*45\*\*\*\*
- **Certificación 1ª importe:** 15.285,81 €
- **Pendiente de ejecución:** 27.054,93 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa CORVELEC INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### AREA DE TERRITORIO

#### DELEGACION ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

#### **8. - EXP. 3462/2021 - CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, CASTRILLON: PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 9ª Y ÚLTIMA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 21/07/2023, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 9ª Y ÚLTIMA del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, informe que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 9ª Y ÚLTIMA**

**N.º expediente:** 3462/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, CASTRILLÓN.

**Tipo contrato:** Obra

**Duración:** CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo

**Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Propuesta de Adjudicación:** 226.875,79 €

**Adjudicatario:** NITLUX S.A. CIF \*\*\*16\*\*\*\*

**CERTIFICACIÓN 9ª Y ÚLTIMA:** 10.504,00 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras para renovación de cuadros eléctricos y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la plaza de Europa en Piedras Blancas y varias calles en Salinas, Castrillón. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

#### **A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación novena y última, dentro de la aplicación presupuestaria 0202 165 61921 Mejora Energética Mediante Cambio Sistema Iluminación.

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1- *SÍ* existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- *NO* es la primera certificación, está constituida garantía definitiva.

3- *NO* es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 2023/1867 de 11-5-2023.

5- *SI* es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 10-5-2023.

**D) Legislación aplicable.**

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 9ª Y ÚLTIMA del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS", por un importe de 10.504,00 €, presentada por NITLUX S.A. NIF \*\*\*16\*\*\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3462/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS PARA RENOVACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, CASTRILLÓN.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** CUATRO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo
- **Forma de adjudicación:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
- **Propuesta de Adjudicación:** 226.875,79 €
- **Adjudicatario:** NITLUX S.A. CIF \*\*\*16\*\*\*\*
- **CERTIFICACIÓN 9ª Y ÚLTIMA:** 10.504,00 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa NITLUX S.A.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL

### DELEGACION ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

#### 9.- EXP. 36/2023 - AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4415/1	MA*** NIE: ***37****	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Julio: 400 € Agosto: 400 € Septiembre: 400 € Octubre: 400 €	1600,00 €
4550/1	JU*** PASS: ***39***	Ap. Inter.	Per.	Gastos alquiler	Julio: 505 € Agosto: 505 € Septiembre: 505 € Octubre: 505 €	2020,00 €
<b>TOTAL: 3620,00 €</b>						

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
4620/1	CL*** PASS: ***95***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	600,00 €
2639/01	PA*** DNI: ***81****	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas	600,00 €
290/1	ED*** DNI: ***85****	Emerg. Soc.	Único	Gastos tratamiento odontológico	500,00 €
4550/1	JU*** PASS: ***39***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas menores	600,00 €

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar la presente Resolución a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACION ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **10.- EXP. 38/2023 - RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

" Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto que conforme a lo establecido en el el Decreto 58/2017, de 2 de agosto D. EM\*\*\* con DNI nº \*\*\*78\*\*\*\* y domiciliado en la localidad de \*\*\* -CASTRILLÓN- presentó con fecha de registro de entrada 26-07-23 y nº: 8841, solicitud de renovación de Tarjeta de Estacionamiento.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a D. EM\*\*\* con DNI nº \*\*\*78\*\*\*\*, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

**SEGUNDO:** Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provisto de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones del titular:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACION ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

## **11.- EXP. 39/2023 - SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2023**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

### **"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD.**

#### **EXPTE. 39/2023. SOLICITUDES AL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL (SAD).**

Visto el Expte. Municipal nº 39/2023 y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

#### **SE PROPONE**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

<b>Nº EXPTE.</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>% SOBRE PRECIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1903/UTS1B</b>	<b>CA***</b>	<b>EXENCIÓN</b>	<b>86</b>
<b>2037/UTS2A</b>	<b>RI***</b>	<b>10 %</b>	<b>74</b>
<b>3037/UTS1B</b>	<b>ÁN***</b>	<b>95 %</b>	<b>58</b>
<b>2213/UTS1B</b>	<b>MA***</b>	<b>40 %</b>	<b>56</b>
<b>3036/UTS1B</b>	<b>AR***</b>	<b>95 %</b>	<b>53</b>

**SEGUNDO.** - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

**TERCERO.** - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA. DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **12.- EXP. 124/2023 - PRECIOS PUBLICOS VALEY CENTRO CULTURAL TERCER TRIMESTRE: APROBACION (RATIFICACION RESOLUCION)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Vistas las memorias económico financieras del Director del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón.

Visto que el precio público atiende a razones de interés cultural.

Visto que se cuenta con disponibilidad económica para cubrir los gastos imputables a las aplicaciones presupuestarias de gasto 334.2269903 y 334.22609.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza número 411, reguladora del precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Centro Cultural Valey organizados por el Ayuntamiento de Castrillón o sus Organismos Autónomos, **el precio público para estos espectáculos para el tercer trimestre según detalle:**

Partida	Espectáculo	Precio
334.2269903	XII Curso de Técnica e Interpretación Vocal para Cantantes y Pianistas David Menéndez y María Victoria Cortés	Activos canto: 320 euros Activos repertoristas: 250 euros Dúo cantante-pianista: 500 euros Oyentes: 60 euros Oyentes de una clase: 100 euros
334.22609	La Casona del miedo	Taquilla: 2 euros Anticipada: 2 euros

**SEGUNDO.-** Publicar los presentes precios públicos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local a efectos de su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los siete que la componen, ACUERDA, ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, que ha quedado transcrita.

### **AREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **13.- EXP. 4000/2023 - PROCESIÓN SACRAMENTAL EN SALINAS: AUTORIZACION**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

**"Expediente.: 4.000/2023. Procesión Sacramental en Salinas 2023.**

**Asunto.: Autorización.**

Visto registro de entrada número 8.916 de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: \*\*\*44\*\*\*\*, solicitando autorización para la realización de la Procesión del Santísimo Sacramento por las calles Marcelino Suárez, Galán, del Carmen y Bernardo Álvarez Galán con salida y llegada a la Iglesia de Salinas el día 13 de agosto de 2023, entre las 12:45 y 13:30 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 28 de julio de 2023, ya que presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: **\*\*\*44\*\*\***, la realización de la Procesión del Santísimo Sacramento por las calles Marcelino Suárez, Galán, del Carmen y Bernardo Álvarez Galán con salida y llegada a la Iglesia de Salinas el día 13 de agosto de 2023, entre las 12:45 y 13:30 horas.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado.

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo a la Cofradía, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº